

PERGAMINO, Abril 26 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: D-53/99 D.E. eleva Expte. C-427/99 CONTADOR MUNICIPAL -INTERINO- Ref: Deuda no contabilizada de \$ 2.797,49 Energía Eléctrica Urquiza.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LIMITADA DE URQUIZA, por la suma de (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 2.797,49) por los siguientes conceptos correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 1998 que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

- Provisión de energía eléctrica correspondiente a alumbrado público Delegación Juan Anchorena factura N° 57042 \$ 1.742,03
- Alumbrado público localidad J. Anchorena-quintas factura N° 57.045 \$ 255,21
- Provisión energía eléctrica y agua potable Delegación J. Anchorena factura N° 57.043 \$ 98,53
- Provisión energía eléctrica alumbrado público localidad de Fontezuela, factua N° 57.044 \$ 658,61
- Provisión energía eléctrica Delegación Fontezuela factura N° 57.046 \$ 33,06
- Provisión energía eléctrica Delegación Fontezuela factura N° 57.047.- \$ 10,05

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4909/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante